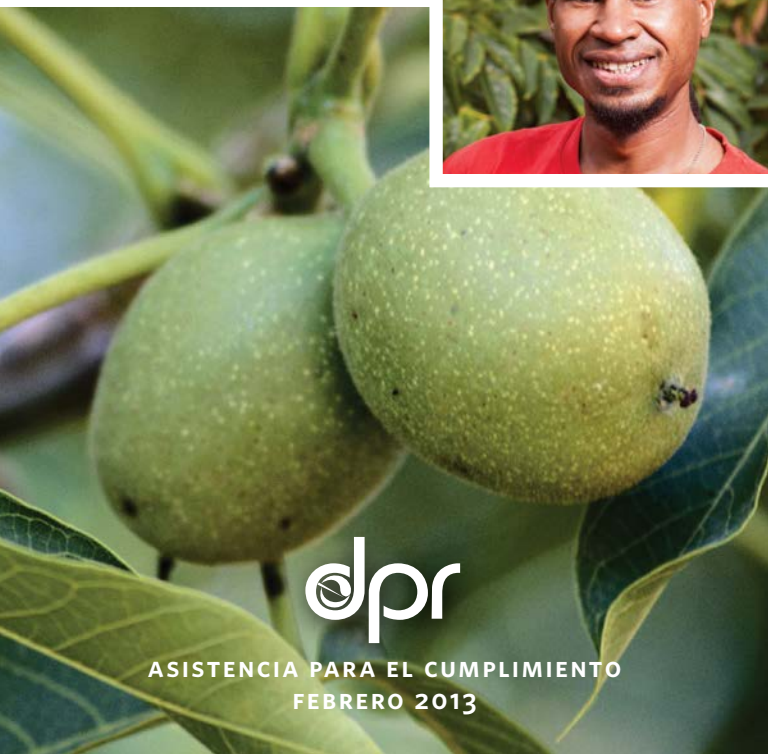



Instalaciones de Descontaminación de Pesticidas

RESPONSABILIDADES
DEL EMPLEADOR



ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
FEBRERO 2013

- 
- 1 Capacitación en el uso Seguro con Pesticidas para Empleados que Manipulan Pesticidas
 - 2 Capacitación en la Seguridad de Pesticidas para Trabajadores del Campo que Trabajan en Campos Tratados
 - 3 Asistencia Médica de Emergencia Relacionado con los Pesticidas
 - 4 Instalaciones de Descontaminación de Pesticidas
 - 5 Equipo de Protección Personal Contra los Pesticidas
 - 6 Exhibición de la Información Requerida
 - 7 Reglamentaciones en Seguridad con los Pesticidas para el Trabajador
 - 8 Programa de Verificación de Capacitación en Pesticidas para Trabajadores del Campo

*Las reglamentaciones de California sobre la seguridad del trabajador especifican los procedimientos para un trabajo seguro para los empleados que **manipulan** pesticidas o que trabajan en **campos tratados (trabajadores del campo, trabajadores del campo con entrada anticipada)**. Este folleto resume sus responsabilidades, como empleador, para asegurar que usted les proporcione a sus empleados las instalaciones adecuadas de descontaminación.*

Este folleto no reemplaza la información de la etiqueta de los productos, ni de las Hojas de la Serie de Información de Seguridad con Pesticidas (PSIS, por sus siglas en inglés), ni del Código de Reglamentos de California. Este folleto resume los requisitos reglamentarios específicos y las responsabilidades que usted – como empleador – deberá seguir. Lo invitamos a que se comunique con la oficina del Comisionado Agrícola del Condado o en los condados donde usted opera, para obtener los requisitos adicionales específicos para su área.

Ver “**Definiciones Que Usted Debe Conocer**” al dorso de este folleto, para una aclaración de las palabras en negrilla.

Lo Qué Usted Debe de Hacer

ASEGURARSE de proveer instalaciones de descontaminación a los empleados que manipulan pesticidas y a todos los trabajadores del campo que realizan actividades que incluye el contacto con la superficie de los campos tratados.

ASEGURARSE de que las instalaciones de descontaminación tengan:

- **Suficiente agua, jabón, y toallas de papel** para el lavado de las manos, cara, y para enjuagar sus ojos de emergencia. Para los manipuladores, suficiente de todo para lavarse el cuerpo.
- Un cambio limpio de **overoles** que esté disponible para los **manipuladores** en cada sitio de descontaminación.

ASEGURARSE de que:

- El **agua** sea de buena calidad y buena temperatura, tal que no cause daños o enfermedades.
- El **agua** esté almacenada separada del agua que se usa para mezclar pesticidas, a menos que el tanque de agua que se usa para la mezcla esté equipado con las válvulas adecuadas que prevengan el reflujo de los pesticidas a la fuente de agua.



- **Cada manipulador o trabajador del campo con entrada anticipada** tengan inmediatamente disponible* **medio litro de agua** para enjuagarse los ojos de emergencia, si la etiqueta del producto pesticida requiere el equipo de protección para ojos.

**Inmediatamente disponible significa que sea cargado por el manipulador o este en el vehículo o aeronave que el manipulador esté utilizando.*

¿Dónde Debe de Proveer Estas Instalaciones?

ASEGÚRESE de que las instalaciones de descontaminación para los empleados que manipulan pesticidas para la producción comercial o experimental de un producto vegetal agrícola:

- Estén ubicadas en el sitio de mezcla/carga y a no más de 1/4 de milla (o en el lugar más cercano con acceso al vehículo) de otros manipuladores. Para los pilotos, las instalaciones de descontaminación tienen que estar en el sitio de la mezcla/carga.
- No deben de estar ubicadas en un área que está siendo tratada o bajo un intervalo de entrada restringida (REI, por sus siglas en inglés) a menos que:
 - ✓ Los manipuladores a quienes se les provee el sitio estén trabajando en esa área que se está siendo tratada o bajo el REI.

- ✓ El **jabón**, las **toallas**, y un cambio extra de **overoles** estén en un envase cerrado.
- ✓ El **agua** este corriendo del grifo (la llave) o de un envase cerrado.

ASEGÚRESE de que las instalaciones de descontaminación para los manipuladores para OTROS usos que no sean la producción comercial o experimental de un producto vegetal agrícola estén localizadas dentro de los 100 pies del sitio de la mezcla/carga, si están manipulando pesticidas que tienen la palabra de señal "PELIGRO" o "AVISO" en la etiqueta.



ASEGÚRESE de que las instalaciones de descontaminación para los **trabajadores del campo**:

- Estén ubicadas a no más de 1/4 de milla de los trabajadores del campo (o del punto más cercano con acceso al vehículo).
- No estén en un área bajo el REI, a menos que los trabajadores del campo estén cumpliendo actividades con **entrada anticipada**.
- No estén en un área bajo el tratamiento.

¿Cuándo Debe Proveer las Instalaciones?

Manipuladores – durante el tiempo que duren sus deberes y hasta el final del período de exposición.

Trabajadores del campo – en todo momento que trabajen en un campo tratado.



Trabajadores del campo con entrada anticipada – cuando trabajen en un campo tratado mientras esté en vigor el REI.

¿Qué Pasa Si Usted No Cumple?

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California (DPR) y los Comisionados Agrícolas de los Condados hacen cumplir las leyes y reglamentos de California sobre los pesticidas. Es su responsabilidad de asegurarse que sus empleados manipulen y usen los pesticidas de acuerdo con los requisitos de la ley, los reglamentos, y requisitos de la etiqueta del producto del pesticida.

Si usted cumple con los requisitos de seguridad al trabajador, estará protegiendo la salud de su empleado, el medio ambiente, y a usted mismo. Si usted no cumple, estará violando las leyes federales y estatales. El DPR y

los Comisionados Agrícolas de los Condados tienen la autoridad de imponer severas multas a las personas que violen las leyes de pesticidas. Las multas varían entre \$50 por infracciones menores, hasta \$5,000, y/o penas de prisión para ciertas infracciones que hayan “creado o podido crear razonablemente un peligro a la salud humana o el medio ambiente”. Además, a las personas que posean una licencia o certificado otorgado por el DPR y que sean consideradas infractoras, se les podrá suspender o revocar dicha licencia o certificado.

Definiciones Que Usted Debe Conocer

Manipular – significa mezclar, cargar, transferir, aplicar (incluyendo quimigación), o asistir en la aplicación (incluyendo el señalamiento con banderas) de pesticidas (no incluye a los oficiales: locales, estatales o federales que realizan inspecciones, tomas de muestras, u otras tareas similares). También incluye:

- Incorporación (mecánica o por el riego) de pesticidas al suelo.
- Mantenimiento, servicio, reparación, limpieza, o el manejo del equipo utilizado para estas actividades, que pueda contener residuos de pesticidas.
- Trabajar con envases abiertos de pesticidas (incluyendo los vacíos pero no lavados).
- Ajustar, reparar, o quitar las coberturas de los lugares de tratamiento.

- Entrada a un área tratada, durante la aplicación o antes de que se haya alcanzado el nivel de exposición por inhalación indicado en la etiqueta del pesticida, o que se cumplan las normas de ventilación de los invernaderos.
- Hacer las tareas de un consejero de cultivos, incluyendo inspección y exploración del campo, observaciones del bien estar de las plantas, o tomando muestras durante una aplicación o durante el intervalo de entrada restringida indicada en la etiqueta del producto del pesticida.

Campo tratado – significa un campo que ha sido tratado con un pesticida o ha tenido un intervalo de entrada restringida en vigor dentro de los últimos 30 días. Incluye caminos, veredas, zanjas, y bordes asociados si el pesticida también fue dirigido a esas áreas (no incluye las áreas que hayan sido contaminadas involuntariamente por la deriva o el exceso del rocío).

Trabajador del campo – significa toda persona que, por compensación, realice actividades de cultivos en un campo. No incluye las tareas como un consejero de cultivos, incluyendo inspección y exploración de campos, hacer observaciones sobre el bien estar de las plantas, o toma de muestras, ni tampoco incluye a los oficiales locales, estatales o federales que realicen inspecciones, tomas de muestras u otras tareas similares.

Trabajador del Campo de Entrada Anticipada – significa toda persona que entre a un campo tratado u otra área luego de haberse terminado la aplicación de un pesticida, pero antes de que se vencido el intervalo de entrada restringida u otra forma de restricción al ingreso indicado por ese pesticida.

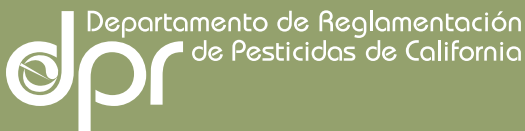
Si tiene preguntas o necesita más información, comuníquese con la oficina local del Comisionado Agrícola de su Condado o llame sin cargo al 1-877-378-5463 (1-87PestLine).

El juego completo de esta serie de folletos está disponible en el sitio web del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California:

www.cdpr.ca.gov

Departamento de Relaciones Industriales Prevención de Enfermedades Producidas por el Calor:

<http://www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html>



Código de Alimentos y Agricultura Div. 7 Químicos Agrícolas, Remedios para el Ganado, y Alimentos Comerciales para Animales. 12996; Título 3. Código de Reglamentos de California 6000, 6128, 6130, 6734, 6768.